



Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 10240

POR EL CUAL SE AMPLIA LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, ANEXANDO A LA MISMA LA VILLA DENOMINADA SANTA MARÍA".

Asunción, 4 de Setiembre de 2000

VISTA: La presentación hecha al Ministerio del Interior en fecha 6 de setiembre de 1999 (Expte. M.I. N° 2041/99), por el señor Aristides Aguilar C., Intendente Municipal del Distrito de Trinidad, en la cual solicita la Aprobación de la Delimitación del Ejido Urbano en el Sector de Villa Santa María, jurisdicción del Distrito de Santísima Trinidad; y

CONSIDERANDO: Que en la Ordenanza N° 39/2000, dictada por la Honorable Junta Municipal del Distrito de Santísima Trinidad, reunida en Consejo el 3 de julio del 2000, se resuelve establecer los Límites del Ejido Urbano del sector de Villa Santa María del Distrito de Trinidad, en el Departamento de Itapúa.

Que en el Dictamen A.J. N° 296/2000, de fecha 26 de julio del 2000, la Dirección Jurídica del Ministerio del Interior, entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de Aprobación por Decreto del Poder Ejecutivo de la Ampliación de la Zona Urbana del Municipio de Trinidad-Itapúa, por hallarse cumplido los requisitos del Artículo 175° de la Ley 1294/87, Carta Orgánica Municipal.

POR TANTO, en uso de sus facultades constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art.1° Apruébase la Delimitación del Ejido Urbano del Distrito de Santísima Trinidad, en el Departamento de Itapúa, anexando a la misma la Villa denominada Santa María, cuyos datos técnicos son los siguientes:

AL NORTE: Forma una quebrada de trece líneas rectas:

LA PRIMERA: LADO 37-38: con rumbo S-36°,04',05"-W (Sur treinta y seis grados cuatro minutos cinco segundos Oeste), y mide 1.069,30 mts. (Un mil sesenta y nueve metros con treinta centímetros).



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Beatriz Maria Chaves Piris

Dra. BEATRIZ MARIA CHAVES PIRIS
Secretaria General

N° 1858



Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 10.240

POR EL CUAL SE AMPLIA LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, ANEXANDO A LA MISMA LA VILLA DENOMINADA SANTA MARÍA".

- 2 -

LA SEGUNDA: LADO 38-39: con rumbo S-33°01',25"-E (Sur treinta y tres grado un minuto veinticinco segundos Este), y mide 417,35 mts. (cuatrocientos diecisiete metros con treinta y cinco centímetros).

LA TERCERA: LADO 39-17: con rumbo S-58°20',55"-W (Sur cincuenta y ocho grados veinte minutos cincuenta y cinco segundos Oeste), y mide 257,80 mts. (Doscientos cincuenta y siete metros con ochenta centímetros).

LA CUARTA: LADO 17-18: con rumbo S-58°21',15"-W (Sur cincuenta y ocho grados, veintiún minutos quince segundos Oeste), y mide 235,50 mts. (Doscientos treinta y cinco metros con cincuenta centímetros).

LA QUINTA: LADO 18-19: con rumbo S-58°22',50"-W (Sur cincuenta y ocho grados veintidós minutos cincuenta segundos Oeste), y mide 228,85 mts. (Doscientos veintiocho metros con ochenta y cinco centímetros).

LA SEXTA: LADO 19-20: con rumbo S-57°29',00"-W (Sur cincuenta y siete grados, veintinueve minutos, cero segundos Oeste), y mide 31,45 mts. (Treinta y un metros con cuarenta y cinco centímetros).

LA SÉPTIMA: LADO 20-21: con rumbo S-55°04',25"-W (Sur cincuenta y cinco grados cuatro minutos veinticinco segundos Oeste), y mide 30,65 mts. (Treinta metros con sesenta y cinco centímetros).

LA OCTAVA: LADO 21-22: con rumbo S-51°46',20"-W (Sur cincuenta y un grados cuarenta y seis minutos veinte segundos Oeste), y mide: 23,70 mts. (veintitrés metros con setenta centímetros).

LA NOVENA: LADO 22-23: con rumbo S-48°18',15"-W (Sur cuarenta y ocho grados dieciocho minutos quince segundos Oeste), y mide: 25,70 mts. (Veinticinco metros con setenta centímetros).



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Beatriz María Chaves

Dra. BEATRIZ MARÍA CHAVES PIRIS
Secretaria General

POR EL CUAL SE AMPLIA LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, ANEXANDO A LA MISMA LA VILLA DENOMINADA SANTA MARÍA".

- 3 -

LA DÉCIMA: LADO 23-24: con rumbo S-44°08',45"-W (Sur cuarenta y cuatro grados, ocho minutos cuarenta y cinco segundos Oeste), y mide: 32,75 mts. (Treinta y dos metros con setenta y cinco centímetros).

LA DÉCIMO PRIMERA: LADO 24-25: con rumbo S-38,44',00"-W (Sur treinta y ocho grados cuarenta y cuatro minutos cero segundos Oeste), y mide: 30,00 mts. (Treinta metros con cero centímetros).

LA DÉCIMO SEGUNDA: LADO 25-26: con rumbo S-34°32',35"-W (Sur treinta y cuatro grados treinta y dos minutos treinta y cinco segundos Oeste), y mide: 36,00 mts. (Treinta y seis metros con cero centímetros).

LA DÉCIMOTERCERA: LADO 26-27: con rumbo S-31°12',40"-W (Sur treinta y un grados doce minutos cuarenta segundos Oeste), y mide: 49,20 mts. (Cuarenta y nueve metros con veinte centímetros).

EL LADO 37-38: linda con propiedades de pobladores del Distrito; el LADO 38-39: sigue el eje de un camino público que lo separa de propiedades de pobladores del Distrito y LOS LADOS: 39-17; 17-18; 18-19; 19-20; 20-21; 21-22; 22-23; 23-24; 24-25; 25-26 y 26-27: siguen el eje de la ruta (VI) sexta Doctor Juan León Mallorquín.

AL OESTE: linda con el arroyo Capiibary, para cuyo relevamiento se ha utilizado la línea auxiliar 27-31 con rumbo S-65°39',55"-E (Sur sesenta y cinco grados treinta y nueve minutos cincuenta y cinco segundos Este), y mide: 425.80 mts. (cuatrocientos veinticinco metros con ochenta centímetros). Los demás datos constan en el plano adjunto al presente informe.

AL SUR: forma una quebrada de tres líneas rectas:

LA PRIMERA: LADO 31-32: con rumbo N-64°57',00"-E (norte sesenta y cuatro grados cincuenta y siete minutos cero segundos Este), y mide: 837.85 mts. (Ochocientos treinta y siete metros con ochenta y cinco centímetros). Desde el punto 31 hasta el Arroyo Capiibary, con igual rumbo a la recta 32-31, mide 75,00 mts. (Setenta y cinco metros con cero centímetros).

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Beatriz J. Alvarez

Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 10270

POR EL CUAL SE AMPLIA LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, ANEXANDO A LA MISMA LA VILLA DENOMINADA SANTA MARÍA".

- 4 -

LA SEGUNDA: LADO 32-33: con rumbo S-34°,22',15"-E (Sur treinta y cuatro grados veintidós minutos quince segundos Este), y mide: 1.157,70 mts. (Un mil ciento cincuenta y siete metros con setenta centímetros).

LA TERCERA: LADO 33-34: con rumbo N-55°,24',05"-E (Norte cincuenta y cinco grados veinticuatro minutos cinco segundos Este), y mide: 320.00 mts. (Trescientos veinte metros con cero centímetros).

LOS LADOS 31-32 y 32-33: lindan con propiedades de pobladores del Distrito. EL LADO 33-34: linda con derechos de Don Guillermo Zarza y con propiedades de otros pobladores del Distrito.

AL ESTE: forma una quebrada de tres líneas rectas:

LA PRIMERA: LADO 34-35: con rumbo N-34°,22',15"-W (Norte treinta y cuatro grados veintidós minutos quince segundos Oeste), y mide: 1.414,50 mts. (Un mil cuatrocientos catorce metros con cincuenta centímetros).

LA SEGUNDA: LADO 35-36: con rumbo N-36°,04',05"-E (Norte treinta y seis grados cuatro minutos cinco segundos Este), y mide: 705,30 mts. (Setecientos cinco metros con treinta centímetros).

LA TERCERA: LADO 36-37: con rumbo N-37°,29',00"-W (Norte treinta y siete grados veintinueve minutos cero segundos Oeste), y mide: 800,00 mts. (ochocientos metros con cero centímetros).

LOS LADOS: 34-35; 35-36: lindando con propiedades de pobladores del Distrito. EL LADO 36-37: linda con el Distrito de Hohenau.

La superficie poligonal es de 168 has., 3.064 mts²., 4.640 cms². (ciento sesenta y ocho hectáreas tres mil sesenta y cuatro metros cuadrados, cuatro mil seiscientos cuarenta centímetros cuadrados).

La superficie extrapoligonal es de 02 has., 4.236 mts²., 1.140 cms². (dos hectáreas cuatro mil doscientos treinta y seis metros cuadrados con un mil ciento cuarenta centímetros cuadrados).



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Betz M. Chaves
Dña. BETZ MARÍA CHAVES PIRIS
Secretaría General

Presidencia de la Republica

Ministerio del Interior

Decreto N° 10270

POR EL CUAL SE AMPLIA LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, ANEXANDO A LA MISMA LA VILLA DENOMINADA SANTA MARÍA".

- 5 -

La superficie total de la poligonal así deslindada es de 170 has., 7.300 mts.2, 5.780 cms.2 (ciento setenta hectáreas, siete mil trescientos metros cuadrados con cinco mil setecientos ochenta centímetros cuadrados).

REFERENCIAS: El eje de la ruta VI (sexta), Doctor Juan León Mallorquín, corta al LADO 36-37, lindero con el centro urbano del Distrito de Hohenau, en el punto 01 midiendo la distancia de 300,00 mts (trescientos metros con cero centímetros), para el tramo 36-01 y la distancia de 500,00 mts. (quinientos metros con cero centímetros), para el tramo 01-37.

Desde el punto 01 hasta el vértice 39 de la poligonal general, el eje de la ruta VI (sexta), Doctor Juan León Mallorquín, forma una quebrada de 16 (dieciséis) líneas rectas que a continuación se describen:

LA PRIMERA: LÍNEA 01-02: con rumbo S-31°,11',00"-W (Sur treinta y un grados once minutos cero segundos Oeste), y mide: 76,60 mts. (setenta y seis metros con sesenta centímetros).

LA SEGUNDA: LÍNEA 02-03: con rumbo S-29°,55',10"-W (Sur veintinueve grados cincuenta y cinco minutos diez segundos Oeste), y mide: 50,00 mts. (cincuenta metros con cero centímetros).

LA TERCERA: LÍNEA 03-04: con rumbo S-28°,18',15"-W (Sur veintiocho grados dieciocho minutos quince segundos Oeste), y mide: 100,60 mts. (cien metros con sesenta centímetros).

LA CUARTA: LÍNEA 04-05: con rumbo S-28°,05',25"-W (Sur veintiocho grados cinco minutos veinticinco segundos Oeste), y mide: 222,50 mts. (doscientos veintidós metros con cincuenta centímetros).

LA QUINTA: LÍNEA 05-06: con rumbo S-27°,29',25"-W (Sur veintisiete grados veintinueve minutos veinticinco segundos Oeste), y mide: 31,10 mts. (treinta y un metros con diez centímetros).

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Bea H. J. Alvarez

POR EL CUAL SE AMPLIA LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, ANEXANDO A LA MISMA LA VILLA DENOMINADA SANTA MARÍA".

- 6 -

LA SEXTA: LÍNEA 06-07: con rumbo S-29°47'05"-W (Sur veintinueve grados cuarenta y siete minutos cinco segundos Oeste), y mide: 50,75 mts. (cincuenta y siete metros con setenta y cinco centímetros).

LA SÉPTIMA: LÍNEA 07-08: con rumbo S-33°11'20"-W (Sur treinta y tres grados once minutos veinte segundos Oeste), y mide: 35,75 mts. (treinta y cinco metros con setenta y cinco centímetros).

LA OCTAVA: LÍNEA 08-09: con rumbo S-37°00'00"-W (Sur treinta y siete grados cero minutos cero segundos Oeste), y mide: 22,70 mts. (veintidós metros con setenta centímetros).

LA NOVENA: LÍNEA 09-10: con rumbo S-39°07'40"-W (Sur treinta y nueve grados siete minutos cuarenta segundos Oeste), y mide: 43,50 mts. (cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros).

LA DÉCIMA: LÍNEA 10-11: con rumbo S-42°50'20"-W (Sur cuarenta y dos grados cincuenta minutos veinte segundos Oeste), y mide: 31,50 mts. (treinta y un metros con cincuenta centímetros).

LA DÉCIMO PRIMERA: LÍNEA 11-12: con rumbo S-46°15'30"-W (Sur cuarenta y seis grados quince minutos treinta segundos Oeste), y mide: 36,80 mts (treinta y seis metros con ochenta centímetros).

LA DÉCIMO SEGUNDA: LÍNEA 12-13: con rumbo S-50°02'40"-W (Sur cincuenta grados dos minutos cuarenta segundos Oeste), y mide: 42,20 mts. (cuarenta y dos metros con veinte centímetros).

LA DÉCIMOTERCERA: LÍNEA 13-14: con rumbo S-53°40'45"-W (Sur cincuenta y tres grados cuarenta minutos cuarenta y cinco segundos Oeste), y mide: 30,20 mts. (treinta metros con veinte centímetros).

LA DÉCIMOCUARTA: LÍNEA 14-15: con rumbo S-55°43'35"-W (Sur cincuenta y cinco grados cuarenta y tres minutos treinta y cinco segundos Oeste), y mide: 26,70 mts. (veintiséis metros con setenta centímetros).

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Beatriz A. Cruz



Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 10270

POR EL CUAL SE AMPLIA LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, ANEXANDO A LA MISMA LA VILLA DENOMINADA SANTA MARÍA".

- 7 -

LA DÉCIMOQUINTA: LÍNEA 15-16: con rumbo S-58°,18',25"-W (Sur cincuenta y ocho grados dieciocho minutos veinticinco segundos Oeste), y mide: 71,65 mts. (setenta y un metros con sesenta y cinco centímetros).

LA DÉCIMOSEXTA: LÍNEA 16-39: con rumbo S-58°,20',55"-W (Sur cincuenta y ocho grados veinte minutos cincuenta y cinco segundos Oeste), y mide: 236,50 mts. (doscientos treinta seis metros con cincuenta centímetros).

La línea de Alta Tensión de la ANDE coincide con el LADO 31-32 de la poligonal general y corta al LADO 34-35 de la misma poligonal en el punto 40 midiendo para el tramo 34-40 la distancia de 1.103,90 mts (un mil ciento tres metros con noventa centímetros) y para el tramos 40-35 la distancia de 310,60 (trescientos diez metros con sesenta centímetros).

El eje del camino público principal a Puesto Naranjal parte desde el punto dieciséis del eje de la ruta VI (sexta) Doctor Juan León Mallorquín y corta al LADO 33-34 de la poligonal principal en el punto treinta, midiendo el tramo 33-30 la distancia de 160,00 (ciento sesenta metros con cero centímetros), y el tramo 30-34 la distancia de 160,00 (ciento sesenta metros con cero centímetros). El eje del camino principal, LÍNEA 16-30, mide la distancia de 1.663,65 mts. (un mil seiscientos sesenta y tres metros con sesenta y cinco centímetros) con rumbo S-34°,22',15"-E (Sur treinta y cuatro grados veintidós minutos quince segundos Este), y corta el eje de la línea de Alta Tensión de la ANDE en el punto 29, midiendo el tramo 16-29 la distancia de 532,85 mts (quinientos treinta y dos metros con ochenta y cinco centímetros) y el tramo 29-30 la distancia de 1.130,80 mts (un mil ciento treinta metros con ochenta centímetros).

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dra. BEATRIZ MARÍA CHAVES PIRIS
Secretaria General



Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 10240

POR EL CUAL SE AMPLIA LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, ANEXANDO A LA MISMA LA VILLA DENOMINADA SANTA MARÍA".

- 8 -

Sobre el eje de la línea de Alta Tensión de la ANDE desde el punto 29 hasta el vértice 32 de la poligonal general con rumbo S-64°,57',00"-W (Sur sesenta y cuatro grados cincuenta y siete minutos cero segundos Oeste), y mide 162, 15 mts. (ciento sesenta y dos metros con quince centímetros) y desde el punto 29 hasta el punto 40 con rumbo N-64°,57',00"-E (Norte sesenta y cuatro grados cincuenta y siete minutos cero segundos Este), y mide 162,15 mts (ciento sesenta y dos metros con quince centímetros).

Art. 2° El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. BEATRIZ MARIA CHAVES PIRIS
Secretaría General